

CIRCULAR 17/2010
LIMITACIÓN AL 5% DE LOS DESCUENTOS MAYORISTAS
Málaga, a 8 de julio de 2.010

Estimados/as compañeros/as:

Recientemente se ha conocido la decisión de los almacenes mayoristas de modificar las condiciones comerciales que tenían pactadas con los cooperativistas. Dicha decisión se basa en una supuesta necesidad de adaptarse al Real Decreto Ley 4/2010, que como sabemos, introduce ciertas limitaciones a los descuentos por volumen de compras y bonificaciones.

Dichas limitaciones entraron en vigor en marzo de 2010, puesto que a partir de esa fecha los laboratorios de genéricos (principalmente) dejaron de bonificar o establecer esos descuentos. Los almacenes mayoristas, por el contrario, siguieron con sus políticas de descuentos por volumen de compras... hasta julio de 2010. Dicen que para ajustarse a la modificación operada en la ley de garantías.

Esto significa dos cosas: o que han estado incumpliendo la ley durante esos tres meses, cosa que no es posible (lógicamente); o que se amparan en las modificaciones legales, que no tienen una aplicación efectiva sobre los distribuidores mayoristas, para reducir esas condiciones pactadas. **En negro sobre blanco, reestructuran su política comercial al amparo de una norma que les sirve de excusa para aquello no les obliga a nada.**

Dos son los tipos de distribuidores que la ley regula, unos son los laboratorios que distribuyen sus propios productos, y otros son los almacenes mayoristas. Los primeros son distribuidores, pero no mayoristas. Y los segundos son distribuidores, no de productos concretos, sino de todos. Si la ley busca independencia en la dispensación, tal y como dice el artículo 3.6 de la ley de garantías, **mal se puede poner en entredicho esa independencia cuando se hace un descuento general sobre TODOS los productos comprados, porque no puedes mejorar a un producto respecto del de sus competidores**. Distinto es el Laboratorio, que sólo distribuye sus productos y que con descuentos exagerados o simplemente mayores que los ofrecidos por otros puede limitar la independencia al dirigir las dispensaciones sólo a criterios económicos. Pero con las cooperativas, o los almacenes mayoristas en general, eso no puede darse nunca.

La conclusión es que no teníamos bastante con las nuevas medidas anticrisis, sino que tenían que venir nuestras propias cooperativas, que van desligándose paulatinamente de su carácter "cooperativo" para constituirse de facto en sociedades anónimas, para ennegrecer aún más el panorama económico de las farmacias que las sustentan.

Entendemos que esta información es vital para ti, porque si es preciso modificar condiciones comerciales, a la baja como vemos, debe hacerse sobre la base de razones reales, no de excusas grotescas o mal ideadas, y aprobadas por sus cooperativistas.

Recibid un cordial saludo:



VºBº EL PRESIDENTE
D. ALFONSO MONLLOR GONZÁLEZ



EL SECRETARIO
D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ LINARES